

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316094973**

**SOCIEDAD DEPORTIVA LA CANDELARIA SPA
76.556.058-6
CAMINO AL CERRO S/N #PARCEL COLINA, STGO
CENTRO DEPORTIVO PARA LA REHABILITACION**

**Autorización de Máquina Expendedora de Bebidas
Calientes, Snack y Bebidas.**

RECOLETA, 14/09/2016

RES. EX. N° 77316064108 /

VISTOS: La presentación de 02.08.2016, de don RODRIGO ALBERTO GONZALEZ, RUT. N° 14.725.639-6, en representación de SOCIEDAD DEPORTIVA LA CANDELARIA SPA, Rut. N° 76.556.058-6, con domicilio en esta ciudad, Camino Al Cerro S/N Parcel 32, Liray Tierra Linda, comuna de Colina, Santiago, con giro o actividad de Centro Deportivo para la Rehabilitación, en la que solicita autorización para operar la máquina expendedora automática de bebidas calientes, snack y bebidas, marca NECTA, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de venta efectuadas por estas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, y cuya serie y ubicación a continuación se indica:

DIRECCION: CAMINO AL CERRO S/N Parcel 32, LIRAY TIERRA LINDA, COMUNA DE COLINA, SANTIAGO.

MARCA	MODELO	N°SERIE	N°FISCAL	N°SELLO
NECTA	KIKKO ES6E-R/CLQ	52910620	51199	20764
NECTA	SNAKKY 6-32 R/RCH	50812120	51200	20765

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: 1° Que, el Art. 56°, del D.L. N° 825, de 1974, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

2° Que, por Res. Ex. N° 63 de fecha 30.06.2005, resolutive N° 7, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutive;

3° Que, la máquina expendedora automática de bebidas calientes, snack y bebidas, ha sido autorizada para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Res. Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

4° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en las Res. Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, citados en consideración anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

Autorízase a SOCIEDAD DEPORTIVA LA CANDELARIA SPA, RUT. N° 76.556.058-6, para operar sin boletas por medio de la máquina expendedora automática de bebidas caliente, snack y bebidas, identificada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Res. Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de abril de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellarán el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora automática de bebidas y otros. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Res. Ex. SII N° 1591 de fecha 20 de Abril de 2012. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

Las etiquetas de identificación correspondiente a cada una de las máquinas deberán ser colocadas por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

The stamp is circular and contains the following text: "SERVICIO DE IMPUESTOS", "DIRECCIÓN REGIONAL", "SANTO DOMINGO", "NORTE", and "Dirección Regional Metropolitana".

Distribución

SOCIEDAD DEPORTIVA LA CANDELARIA SPA

VUS/LJC/MCA/fcg

Camino Al Cerro S/N Parcel 32 Liray Tierra Linda, Colina

Dirección Regional Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente

Expediente



The stamp is circular and contains the following text: "SERVICIO DE IMPUESTOS", "DIRECCIÓN REGIONAL", "SANTO DOMINGO", "NORTE", and "Departamento de Asistencia al Contribuyente".